

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46795 CÁDIZ

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1102/2013, con NIG 1101242M20130000938 por auto de 18 de noviembre de 2013 se ha declarado en concurso voluntario a la entidad deudora Grupo Empresarial Biogenera, S.L.U., con CIF n.º B-11886413, con domicilio social en Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez de la Frontera, Edificio Singular, Módulo 5, 11591 Jerez de la Frontera (Cádiz) centro de principales intereses lo tiene en lugar definido legalmente como "el lugar donde el deudor ejerce de modo habitual y reconocible por terceros la administración de tales intereses" (art. 10.1 párrafo 2.º LC).

2º.- Se declara la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa conforme al art. 176 bis LC.

3º.- Que los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 29 de noviembre de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130067166-1